



Sincelejo, febrero 12 de 2019

	<b>No. Radicado</b>	08SE2019717000100000270
	<b>Fecha</b>	2019-02-12 03:09:10 pm
<b>Remitente</b>	<b>Sede</b>	D. T. SUCRE
	<b>Depen</b>	GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
<b>Destinatario</b>	FUNDACION ALBA	
<b>Anexos</b>	0	<b>Folios</b> 1

Favor hacer referencia a este número al dar respuesta

Señor  
Representante Legal y/o quien haga sus veces  
FUNDACION ALBA  
KR 16 27 A 121, Barrio Santa Fe  
Sincelejo, Sucre

**ASUNTO: COMUNICA PRACTICA DE PRUEBAS  
EXPEDIENTE: 0035 ENERO 10 DE 2019**

Cordial Saludo,

Mediante el presente y por venir ordenado en auto de fecha 12 de febrero de 2019, suscrito por la por la Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control, Resolución de Conflictos y Conciliación de la Dirección Territorial de Sucre, sírvase allegar con destino a este Despacho dentro de los cinco (5) días siguientes al envío, la siguiente documentación:

Copia de los contratos de trabajo suscritos con los señores Eduardo Jose Arrieta Perez, Irma Maria Torres Abad y Aura Estela Rodriguez Florez; constancia pago de salarios de los meses de enero del año 2018 al mes de enero del año 2019; pago de prestaciones sociales incluidas primas de junio y diciembre del año 2018; intereses de cesantias de los años 2017 y 2018; reconocimiento y pago de vacaciones; constancia de entrega de calzado y vestido de labor; planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social de enero del año 2018 al mes de enero del año 2019.

**ADVERTENCIA:** El art.7 de la Ley 1610/13, que modificó el numeral 2 del Art. 486 del C.S.T., preceptúa: "Los funcionarios del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social que indique el Gobierno, tendrán el carácter de autoridades de policía para lo relacionado con la vigilancia y control de que trata el numeral anterior y están facultados para imponer cada vez multas equivalentes al monto de uno (1) a cinco mil (5.000) veces el salario mínimo mensual vigente según la gravedad de la infracción y mientras esta subsista, sin perjuicio de las demás sanciones contempladas en la normatividad vigente. Esta multa se destinará al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.

Cordialmente,

**JASMIN CASTRO POMBO**  
Inspectora de Trabajo

Anexo: Copia del auto de fecha 12 de febrero de 2019

**Sede Administrativa**  
Dirección: Carrera 14 No. 99-33  
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
Teléfonos PBX  
(57-1) 5186868

**Atención Presencial**  
Sede de Atención al Ciudadano  
Bogotá Carrera 7 No. 32-63  
Puntos de atención  
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

**Línea nacional gratuita**  
016000 112518  
Celular  
120  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)



**MINISTERIO DEL TRABAJO  
DIRECCION TERRITORIAL DE SUCRE  
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

**AUTO**

**CUMPLIMIENTO AUTO COMISORIO**

Sincelejo, febrero 12 de 2019

**Radicación:** 06EE201974700010000035 del 10 de enero de 2019  
**Querellantes:** EDUARDO JOSE ARRIETA PEREZ, IRMA MARIA TORRES ABAD y AURA ESTELA RODRIGUEZ FLOREZ  
**Indagado:** FUNDACION ALBA  
**Asunto:** PRESUNTO NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y EVASION A LA SEGURIDAD SOCIAL

La Inspectora de Trabajo, en cumplimiento de la COMISION impartida por La Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control, Resolución de Conflictos y Conciliación de la Dirección Territorial de Sucre, mediante Auto de fecha 12 de febrero de 2019, se dispone a **PRACTICAR** las siguientes diligencias ordenadas por el comitente:

- Escuchar el día 20 de febrero de 2019, a partir de las 8:00 a.m., en diligencia de declaración a los señores: EDUARDO JOSE ARRIETA PEREZ, IRMA MARIA TORRES ABAD y AURA ESTELA RODRIGUEZ FLOREZ, para que amplíen y ralifiquen los hechos expuestos en su escrito.
- Oficiar al representante de la FUNDACION ALBA, para que envíe con destino a esta averiguación preliminar, la siguiente documentación: Copia de los contratos de trabajo suscritos con los señores Eduardo Jose Arrieta Perez, Irma María Torres Abad y Aura Estela Rodriguez Florez; constancia pago de salarios de los meses de enero del año 2018 al mes de enero del año 2019; pago de prestaciones sociales incluidas primas de junio y diciembre del año 2018; intereses de cesantías de los años 2017 y 2018; reconocimiento y pago de vacaciones; constancia de entrega de calzado y vestido de labor; planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social de enero del año 2018 al mes de enero del año 2019.

Comuníquese l representante legal de la FUNDACION ALBA, las pruebas decretadas por la Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control, Resolución de Conflictos y Conciliación de la Dirección Territorial de Sucre.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JASMIN CASTRO POMBO**  
 Inspectora de Trabajo